



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
LLAMANTE	MISAEEL AGUDELO GIL
LLAMADA	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00340 00
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DOS

La solicitud de llamamiento en garantía formulada por el codemandado Misael Agudelo Gil, a través de su apoderado judicial, cumple con los requisitos exigidos por los artículos 64 y SS del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por **MISAEEL AGUDELO GIL**, frente a **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**, representada legalmente por Javier José Suárez Esparragoza, o quien haga sus veces.

SEGUNDO: ORDENAR la citación a la llamada en garantía, a quien se le concede un término de veinte (20) días para que intervenga en el proceso, notificándole esta providencia en la forma establecida para el auto admisorio de la demanda, es decir conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, o los cánones 289 a 293 y 301 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

Si la notificación del llamamiento en garantía no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación por estados de esta providencia, el llamamiento será ineficaz.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 030Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 25 de febrero de 2022**YESSICA ANDRA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d00144c85d1862e1f92c1f68dc9febdab055f29e5f1c0f486abb9cf08d260c6

Documento generado en 24/02/2022 01:02:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**